



¿CÓMO PREVENIR Y ATENDER LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES Y POBLACIÓN LGTBI EN EL ENTORNO HOGAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID19?

BOLETÍN PARA AUTORIDADES ESTATALES

Dimensión de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos y Reproductivos, y Dimensión de Convivencia Social

Boletín #7. Marzo 2020

Acciones para la Prevención

1. **Informar de forma masiva a la población en general** sobre: (i) los canales de información y de denuncia para dar a conocer los casos de cualquier forma de violencia de género e interpersonal hacia mujeres, niñas, adolescentes y población LGTBI o derivadas del estigma y discriminación hacia población migrante, población infectada por COVID 19 o que se ocasionen en el marco del confinamiento; (ii) datos de contacto de grupos, organizaciones o redes de apoyo social a víctimas de violencias; y, (iii) mensajes que posicionen las violencias como un intolerable social.
2. **Acciones de información, educación y comunicación.** Diseñar en articulación con medios de comunicación en los territorios (canales locales, radios comunitarias, prensa escrita) mensajes informativos inviten a: (i) respetar los derechos humanos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes; (ii) detectar y denunciar las violencias que las y los afectan; (iii) rechazar cualquier forma de violencia que ocurra en su edificio, conjunto, barrio o vereda; (iv) invitar a las familias a establecer relaciones de igualdad, equidad, sin autoritarismo ni violencias.
3. **Comunicación a los hombres, las familias y comunidades** sobre la importancia de la distribución de las tareas del hogar y el cuidado de niños, niñas, personas mayores o con dependencia funcional. Por la situación actual, invitar además a las parejas y familias de todas las mujeres especialmente en aquellas que hacen parte de las instituciones y organizaciones que están haciendo frente a la Pandemia (técnicas, tecnólogas y profesionales de la salud, operarias en servicios de alimentos, transporte, seguridad, entre otras).
4. **Redes socio-institucionales y comunitarias.** (i) Realizar un mapeo de las redes y organizaciones que trabajan en la prevención y atención de violencias, y apoyo social, en el territorio; (ii) Establecer mecanismos de articulación entre las redes, organizaciones e instituciones para la prevención, detección, canalización y atención de casos de violencias; (iii) Generar conjuntamente acciones de información y comunicación a través de medios de comunicación y redes sociales sobre líneas de atención, casas de acogida o albergues para víctimas de violencias, servicios sociales y de ayuda humanitaria, así como información sobre derechos humanos, relaciones de equidad e igualdad, educación sin violencias a niñas, niños y adolescentes, y rechazo de toda forma de discriminación y Violencias de personas migrantes o personas infectadas por COVID 19.
5. **Evaluación y prevención del riesgo de COVID19.** La entidad territorial deberá evaluar el riesgo de las personas que se encuentran en situación de trata de personas con fines de explotación sexual (explotación sexual de niñas y niños y adolescentes, explotación en la prostitución de personas adultas) para COVID19 y activará la respuesta local de ayuda para población vulnerable. Riesgos de niños, niñas,

Acción de gestión de la Salud Pública

1. **Coordinar la respuesta institucional.** La entidad territorial deberá garantizar la atención integral de las víctimas de las diferentes formas de violencias (por razón de género, sexo, interpersonal) durante el tiempo que se esté previsto el aislamiento social de acuerdo con la organización que se haga de los servicios. Respecto a las violencias por razones de género y sexo, estas deberán ser coordinadas con los comités territoriales en el marco del Mecanismo Articulador para el abordaje de estas violencias.
2. **Fortalecer la acción intersectorial,** para resaltar la importancia de no desestimar ningún caso por parte de las familias, amigos(as), vecinos(as), y comunidad, así como de las autoridades, judiciales, de policía, comisarías de familia, defensores de familia, profesionales de la salud, educadores. Identificar y definir acciones específicas para intervenir las diferentes formas de violencias (por razón del género, sexo, e interpersonales) que puedan presentarse en el entorno hogar y otros entornos, haciendo énfasis en temas como Derechos Humanos, relaciones de igualdad, equidad, no basadas en el autoritarismo, Equidad de Género, así como proporcionar intervenciones que las permitan contener.
3. **Capacidades de respuesta en los profesionales de la salud.** Desarrollo de capacidades en la activación de rutas concertadas por los comités territoriales en el marco del mecanismo articulador y líneas de ayuda para violencias por razones género ante los casos que se registren en la prestación de servicios o líneas de asesoría de COVID 19, especialmente aquellos relacionados con las violencias sexuales, violencia doméstica y violencia contra niños, niñas y adolescentes .
4. **Vigilancia en Salud Pública.** Las entidades territoriales deberán continuar con la vigilancia en las violencias por razones de género, sexo, e interpersonales, en el entorno familiar en la ficha de vigilancia en salud pública y activar la respuesta inmediata ante los casos priorizados: Mutilación Genital Femenina y Ataques con Agentes químicos y violencia sexual, y trata de personas.
5. **Desarrollo de capacidades en violencias,** las entidades territoriales deberán fortalecer los procesos de identificación y canalización de casos de violencias principalmente en niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas mayores, en funcionarios y funcionarias de la policía del cuadrante.
6. **Fortalecer ayudas humanitarias.** Para las personas víctimas de violencias en sus hogares tengan que salir de ella, las entidades territoriales deberán garantizarse las ayudas humanitarias, como medidas de atención, hogares de paso para mujeres y acceso a sus necesidades básicas.



La salud
es de todos

Minsalud

adolescentes con más vulnerabilidad a ser víctima de violencias sexual.

Acciones de Atención

1. **Garantizar la prestación de servicios de salud.** Las instituciones de salud, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, deberán seguir prestando los servicios de urgencias para la atención de otros eventos diferentes como violencia sexual y ataques con agentes químicos a las personas por sospecha de COVID 19 o sintomático respiratorio.